



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 002-2019-GORE-ICA/SSLP

Ica, **14 ENE. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Subgerencial N° 048-2018-GORE-ICA/SSLP se designó el Comité de Recepción de la obra "**Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de la ampliación de cobertura del PELA en EBR, en la I.E.I. N° 301, en el CC.PP. Quilloay, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica**".

Que, en razón a que el Ing. Alipio Astete Arellano ha dejado de laborar en nuestra Institución, es necesario corregir la resolución aludida.

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, designar a los Comité de Recepción de Obra entre otros.

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0045-2019-GORE-ICA/GGR de fecha 03 de enero del 2019, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el Artículo Primero de la Resolución Subgerencial N° 048-2018-GORE-ICA/SSLP, la misma que quedará como se indica:

Designar al Comité de Recepción de la obra: "**Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial en el marco de la ampliación de cobertura del PELA en EBR, en la I.E.I. N° 301, en el CC.PP. Quilloay, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica**", el cual estará integrada por los siguientes miembros.

Presidente : Ing. Juan Carbajo Muñoz
Asesor Técnico : Ing. William Muñoz Cartagena (Inspector de Obra)



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo demás expresado a la Resolución Subgerencial N° 048-2018-GORE-ICA/SSLP de fecha 21 de diciembre de 2018

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de Obras, al Sr. Juan José Revilla Quije, con domicilio legal en Calle C. Chacaltana N° 251 del distrito de Parcona – Ica, a los demás Miembros del Comité de Recepción que se designa y a los órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
ING. CESAR AUGUSTO TATAJE CARBAJAL
SUBGERENTE